



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 159 /24

Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 41687, año 2024, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106 / 24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Viviana FLORES.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Viviana FLORES, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO